RESOLUCION N° 4.781/2018

POR LA QUE SE ADJUDICA EL CONTRATO AL OFERENTE RAFAEL SEGUNDO RAMIREZ ALCARA CON RUC Nº 555855-7, PARA LA "ADQUISICION DE LIBROS PARA LA BIBLIOTECA MUNICPAL DE PDTE. FRANCO" CON ID N° 350.868, POR UN VALOR DE Gs 11.977.500 (GUARANÍES ONCE MILLONES NOVECIENTOS SETENTA Y SIETE MIL QUINIENTOS). EN EL MARCO DEL PROCEDIMIENTO DE CONTRATACIÓN DIRECTA N° 33/2018.-

Ciudad Pdte. Franco, 27 de Agosto del 2.018

VISTO: El Informe de Evaluación y Recomendación del Comité de Evaluador de fecha 24 de Agosto del 2.018, y; ----------

CONSIDERANDO: Que, dicho informe refiere sobre la presentación de dos oferentes en ocasión al acto de apertura de sobres: La Empresa, **RAFAEL SEGUNDO RAMIREZ ALCARA** con una oferta de **Gs 11.977.500** (***Guaraníes once millones, novecientos setenta y siete mil quinientos),*** y la empresa **ATLAS REPRESENTACIONES S.A.,** con una oferta de **Gs: 12.956.200** ***(Guaraníes: Doce millones novecientos cincuenta y seis mil doscientos)*** **.....**

Que siguientemente el informe recomienda llevar adelante el procedimiento de evaluación y adjudicación con las ofertas recibidas, en atención a la necesidad de concretar la contratación la ADQUISICION DE LIBROS PARA LA BIBLIOTECA MUNICIPAL DE PDTE. FRANCO**,** visto la importancia y la urgencia de contar con los bienes solicitados ya que la biblioteca municipal no cuenta con los mismos, también cabe mencionar que muchos estudiantes recurren a ese lugar para obtener con más facilidad informaciones necesarias para su aprendizaje , así también bajo la inteligencia de que en caso de una eventual prórroga de la apertura de ofertas significaría un atraso para la Institución Municipal que ya no cuenta con los bienes solicitados y sería estéril aplazar el procedimiento de adjudicación.

Que, la Intendencia Municipal de la Ciudad de Pdte. Franco, como Máxima Autoridad de la convocatoria, considera que existe justificación legal, en base a los argumentos arriba esgrimidos, para llevar adelante la adjudicación del contrato bajo la salvedad estipulada en el Art. 34, de la Ley Nº 2.051/03 de "Contrataciones Públicas", sin el mínimo de tres ofertas, por cuanto asume la responsabilidad requerida para la aplicación de la salvedad de referida.----------

Que, por otra parte el informe arguye que el oferente RAFAEL SECUNDO RAMIREZ ALCARA, constituye la oferta más ventajosa y se ha ajustado a los documentos sustanciales y legales exigidos, de todo lo cual se ha concluido el cumplimiento de este oferente de todas las condiciones requeridas en la licitación, de tal manera en los términos enunciados se lo considera como una oferta conveniente y calificada para la contratación.----------

Que, la Intendencia Municipal, considera que el Informe de Evaluación y Recomendación emanada del Comité Evaluador se ajusta a estricta legalidad, por lo que se adhiere al sentido de dicha recomendación.----------

Que, el artículo 51 de la Ley Nº 3.966 Orgánica Municipal establece que "que son atribuciones del Intendente Municipal: "...) efectuar adquisiciones, contratar obras y servicios, llamar a licitación pública o contratación Directa, y realizar las adjudicaciones, conforme a esta Ley..."----------

Miguel A. Fazio Colmán
Secretario General

Ing. Roque Godoy
Intendente Municipal

POR TANTO, EL INTENDENTE MUNICIPAL DE CIUDAD PDTE. FRANCO, EN USO DE SUS ATRIBUCIONES LEGALES; RESUELVE:

Art. 1º. ADJUDICAR el contrato al Oferente **RAFAEL SECUNDO RAMIREZ ALCARA con RUC Nº 555855-7**, por un valor de **Gs. 11.977.500** (***Guaraníes: Once millones, novecientos setenta y siete mil quinientos).*** En el marco del Procedimiento de Contratación Directa N° 33/2018 "**ADQUISICION DE LIBROS PARA LA BIBLIOTECA MUNICIPAL DE PDTE. FRANCO**" con **ID N° 350.868.**

Art. 2º. IMPUTAR la presente adjudicación al rubro 330, FF: 30 del Presupuesto de la Municipalidad de Pdte. Franco, para el ejercicio fiscal 2.018.----------

Art. 3º. COMUNICAR a la firma adjudicada en los términos previstos en la Ley Nº 2.051/03 y Decreto reglamentario Nº 21909/03; y a la Dirección Nacional de Contrataciones Públicas (DNCP); a quienes corresponda; y, cumplido, archivar.----------

MIGUEL ANGEL FARIA COLMAN.
SECRETARIO GENERAL

ING. ROQUE HERNAN GODOY JARA
INTENDENTE MUNICIPAL